
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales, en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

De conformidad con los artículos 239 al 247, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, se informa que en el juicio de amparo indirecto 263/2022-IV-A, promovido por Rodolfo Rodríguez Carrillo, contra actos del Juez de Control y Juicios Orales de Santiaguito, Almoloya de Juárez, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Sergio Enrique Tinajero García Flores, que dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Av. Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará con la prosecución del presente juicio y en su caso se le tendrá por emplazado y las notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente.
México, a 25 de julio de 2022
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias
de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.
Licenciada Zurisadey Rivera Cid.
Rúbrica.

(R.- 522304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito,
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 280/2021, promovido por Jaime Romero Cruz y Edgar Eduardo Quintana Villalobos, contra el acto que reclaman al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia de siete de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 214/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el veintinueve de enero de dos mil veintiuno, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 301/2020, instruida por el delito homicidio calificado por haberse cometido con ventaja, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Nayeli Navarrete Noguez, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 10 de junio de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 522332)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P-508/2021
EDICTO

En el juicio de amparo 508/2021, promovido por Héctor Arturo López Álvarez, contra la “*resolución emitida por la Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales emitida el 3 de junio de este año en el Toca 91/2021, donde se concluye negarme el beneficio de libertad condicionada (...)*”, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Angélica Leticia Jacques Dávila, tercero interesada en este juicio; en proveído de dieciséis de junio de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda y autos de veintisiete de agosto, veintinueve de noviembre y tres de diciembre de dos mil veintiuno, así como de dieciséis de junio de este año, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ricardo Fernández de Lara Fernández.
Rúbrica.

(R.- 522565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercer interesado Omar Martín Rodríguez Martínez.

En el juicio de amparo número 163/2022-III del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por NEXXO, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otras autoridades. Se reclama “la falta de emplazamiento al juicio laboral J.4BIS/789/2018, y como consecuencia de ello, todo lo actuado en éste, hasta el laudo y actos tendientes de ejecución.”; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento para todos los efectos legales a que haya lugar; además, deberá señalar usuario para recibir notificaciones vía electrónica o designar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este órgano jurisdiccional (Naucalpan de Juárez), apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de junio de 2022.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Christian Ballesteros de Paz.
Rúbrica.

(R.- 522817)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de trece de junio de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 417/2021-III del índice de este Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco, promovido por Herminia Najjar Mejía, contra un actos del Juez Quinto de lo Criminal del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, consistente en el auto de formal prisión de dos de junio de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 542/2011-A-S-A, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de secuestro agravado; juicio de amparo en el que los terceros interesados de iniciales reservadas C.E.Z.Y. (Cristian Eduardo Zepeda Yeo), I.S.G. (Irma Sánchez Gómez) y E.E.A.M. (Eddson Emmanuel de Anda Mojica), se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al juicio y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo y su escrito aclaratorio en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, finalmente, se les hace saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, 13 de junio de 2022.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Brenda Cristina Yerenas Lomeli.

Rúbrica.

(R.- 522479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A LOS C. GUILLERMO PEDROZA VÁZQUEZ Y SOFÍA GUADALUPE RAMÍREZ GÓMEZ.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **seis de abril de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **1248/2021-2**, promovido por Isaac Ruiz Hernández, por propio derecho, contra actos del **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a Ustedes como tercero interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del veintiuno de junio de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.

A diez de junio de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Rigoberto Martínez Lazcano.

Rúbrica.

(R.- 522842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 175/2022
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **175/2022**, promovido por **Nicolás Callejas Toski**, contra un acto de la **Segunda Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **Nalleli Anaya Mondragón**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. J. Paloma Melgar Bustos.

Rúbrica.

(R.- 522901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 232/2022-2
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **232/2022-2**, promovido por FIDENCIO RAMÍREZ SOTO, contra actos del **Juez Tercero Mixto de la Ciudad de México, en Materia Penal del Sistema Tradicional y Tutela de Derechos Humanos, con residencia en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Monreal Monreal, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

Atentamente
Ciudad de México, a 23 de junio de 2022.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. J. Paloma Melgar Bustos.
Rúbrica.

(R.- 522906)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Gregorio Hernández Rodríguez, se le hace saber que en el procedimiento de declaración especial de ausencia 2/2021, promovido por Héctor Eduardo Vila Ortiz en representación de Plácida Reyes Juárez, al tener usted el carácter de ausente y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación; el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se dictó sentencia donde se declaró legalmente la ausencia de GREGORIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, para los efectos y en los términos que se precisaron en el considerando sexto de dicha resolución y se designó como representante legal a Plácida Reyes Juárez, con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida, por lo que una vez que quede firme esa determinación, en diligencia formal ante la presencia judicial, la representante legal designada deberá aceptar y protestar legalmente el cargo conferido.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Emmanuel Hernández Alva.
Rúbrica.

(R.- 522972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: Isaac Sevilla Serur

En los autos del juicio de amparo indirecto 471/2021 promovido por Pablo Enrique Guzzo Wells, por propio derecho, contra actos del **Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; demanda: Actos Reclamados: el proveído de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Sexagésimo Tercero del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el juicio 717/2016, proveído que desestimó reconocerle el carácter de tercero interesado en dicho procedimiento al quejoso y darle acceso al mismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Isaac Sevilla Serur, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diez de junio de dos mil diecinueve, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber al tercero interesado en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Cesar Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 522815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con residencia en Cintalapa de Figueroa
EDICTO

“José Manuel Méndez Soberano y Jorge Luis Martínez de la Riva:

En los autos de la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 32/2022, del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, formado con motivo de la solicitud de audiencia del licenciado Mauricio Coello Nuño, en su calidad de apoderado legal de Petróleos Mexicanos; el 22 de junio de 2022, se dictó un acuerdo donde, atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos, para que comparezca debidamente identificado, ante esta unidad jurisdiccional, ubicada en el tramo carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, kilómetro 61+856.5, colonia Lázaro Cárdenas, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, código postal 30410, edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Catorce “El Amate”, teléfono 9683646256, correo electrónico: cjpfc_cintalapa@correo.cjf.gob.mx, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las 9:55 horas del 29 de julio de 2022, para el desahogo de la audiencia mencionada.”

Atentamente

Cintalapa de Figueroa, Chiapas, 22 de junio de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chiapas,
con sede en Cintalapa de Figueroa

Lic. Edgar Roberto González Díaz,

Rúbrica.

(R.- 522979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 25/2020, promovido por JUAN DANIEL LÓPEZ ALVARADO, se ordena emplazar a la moral tercera interesada CONSTRUCTORA LOSNOGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de once de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali, Baja California, en el expediente laboral 649/17-4B.

Mexicali, Baja California, 15 de junio de 2022

Secretario del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Víctor David Romero López

Rúbrica.

(R.- 522991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a los TERCEROS INTERESADOS de identidad reservada e iniciales M.B.R.; R.D.V.B.; D.A.L.C. y N.P.B.F., en el amparo 863/2021, promovido por JONATHAN ADÁN HERNÁNDEZ MELCHOR, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Dos, que conoce actualmente de la carpeta judicial 002/0765/2018-0 y otra autoridad; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de uno de julio de dos mil veintidós, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 1 de julio de 2022.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Diego Martínez Rangel

Rúbrica.

(R.- 523192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
27
Amparo Indirecto 2211/2021
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo indirecto 2211/2021, promovido por Corporativo Arsaga, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, radicado en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, al ser señalada como tercera interesada Rossana Isabel Chalita Kaim y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso C) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de circulación nacional a elección de la peticionaria de amparo, se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezca al presente juicio de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, veintiocho de junio de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias

Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Paulina Lizbeth Orozco Campos.

Rúbrica.

(R.- 523260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

C. ALEJANDRA GUTIÉRREZ ALCÁNTAR.

TERCERA INTERESADA

En los autos del juicio de amparo 1137/2018-II, promovido por SOCIEDAD MEDICA VALLISOLETANA, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de sus representantes**, contra actos del Juez Único Civil de Partido de Uriangato, Guanajuato, por el acto que hace consistir en todo lo actuado dentro del juicio sucesorio intestamentario registro número 261/2018, acumulado el 270/2018, que se promovió a bienes de Ruben Gutierrez Romero; donde se tuvo como tercera interesada a ALEJANDRA GUTIÉRREZ ALCÁNTAR, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberá publicarse por

tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto, y se le hace saber además que se han señalado las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente expediente número **1137/2018-II**. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término antes aludido, las siguientes notificaciones se harán por lista.

Morelia, Michoacán, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 522838)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 632/2021, promovido por Francisco Tapia Figueroa, contra actos del Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio, encargado del Trámite adscrito la Unidad de Gestión Judicial Número Tres y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada IB Capital Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la representa, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de julio de 2022

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua

Rúbrica.

(R.- 523504)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 159/2022, promovido por Edwin Santos Rodríguez o Luis Fernando Martínez Reyes, contra actos del Juez Especializado en Ejecución de Sanciones Penales adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Tres, con sede en el reclusorio Oriente de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Francisco Gil Hernández, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca al juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 08 de julio de 2022

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. María Carolina Ruiz López

Rúbrica.

(R.- 523506)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JANETH ANTONIO SÁNCHEZ -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 22/2021, promovido por JORGE MUÑOZ ANTONIO, contra la sentencia de diez de marzo de dos mil cinco, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1163/2004 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 73/2003 y su acumulado 76/2003 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por los delitos de violación y robo calificado, en agravio el primero de JANETH ANTONIO SÁNCHEZ, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de junio de dos mil veintidós.
Magistrada Presidenta.
Carla Isselin Talavera.
Rúbrica.

(R.- 523594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Nelvi Ramos González.

Se hace de su conocimiento que **Rodolfo Fuentes Hernández**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el uno de abril de dos mil veintidós, dictada en el **toca 321-C-2P01/2014** del índice de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 360/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de junio de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 523609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 957/2021

En el juicio de amparo número **957/2021**, promovido por **MARIANA TODD DIP**, apoderada para pleitos y cobranzas de la moral quejosa **MDR PHARMA S.A.P.I. DE C.V.**; contra actos de la **Sexta Sala Civil y Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se reclamó la sentencia de **quince de octubre de dos mil veintiuno**, dictada en los autos del Toca 2023/19-2, del índice de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que dicha responsable confirmó auto de **seis de julio del año en curso**, dictado por el Juez de origen en el expediente 580/2019, por el decretó que no procedía certificación alguna para aclarar la diligencia de requerimiento de pago y embargo llevada a cabo el **cinco de julio del año en curso**; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazada la tercera interesada **Digital Hispano, Sociedad Anónima de Capital Variable**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas partes; en consecuencia,

se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de junio de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 523187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
TEXTO DE EDICTO

“En el juicio de **amparo directo 393/2022**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra actos de la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó un acuerdo que ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del **tercero interesado José Luis Huerta Muñoz**, a quién se hace del conocimiento que en el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que señalaron como actos reclamados la sentencia de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el **toca civil 492/2021-III**, del índice de la citada Sala Civil. Por ello se hace del conocimiento de **José Luis Huerta Muñoz**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante el tribunal colegiado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en la entrada principal del edificio sede.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Lic. Yolanda Campeas Valpuesta.

Rúbrica.

(R.- 523676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercera interesada Eduwings García Laguna. En cumplimiento al auto de siete de junio de dos mil veintidós, dictado en el amparo 56/2022-IV, promovido por Rodolfo Enrique Río Garza, en su carácter de apoderado legal de Servicio 1 de Mayo, S.A. de C.V., contra actos de la Junta Especial Número Cinco Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco y otra, contra la ilegalidad del emplazamiento al expediente J.5B/335/2017. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio citado, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no hacerlo dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de junio de 2022.

La Secretaria del Juzgado

Licenciada Rosario Verónica Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 523693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

QUEJOSA: MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SOTO, SANDRA JULIETA HERNÁNDEZ SOTO Y PEDRO HERNÁNDEZ SOTO.

TERCERO INTERESADO: JUAN CÉSAR BASALDUA PICHARDO.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 565/2021, promovido por María del Carmen Hernández Soto, Sandra Julieta Hernández Soto y Pedro Hernández Soto, por conducto de su apoderado legal Luis Alejandro Rodríguez Godínez, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, radicado por este Tribunal Colegiado, por acuerdo de seis de octubre de dos mil veintiuno, en el que se señaló como tercero interesado a Juan César Basaldúa Pichardo, y por proveído de veinte de junio de dos mil veintidós, dictado por la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer el tercero interesado en cita, por sí o por conducto de su apoderado legal o autorizado, se continuará el juicio sin su presencia, y las posteriores notificaciones deberán realizársele en términos del artículo 26, fracción III, es decir, por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Tribunal Colegiado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de junio de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Decimosexto Circuito.

Licenciada Karla Isabel Castro Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 523284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos”, “Poder Judicial de la Federación”, “Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez”.

Tercero interesada: Inmobiliaria y Constructora Izco, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 1279/2021-VI, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Tres Treinta y Tres, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Ismael Isaí Hurtado Flores, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otra autoridad, derivados del expediente 149/2021. Se ordena emplazar a la tercera interesada Inmobiliaria y Constructora Izco, sociedad anónima de capital variable, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 1279/2021-VI, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de julio de 2022.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Martín Peñaloza Contreras.

Rúbrica.

(R.- 523696)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 493/2021-II-C, promovido por Roberto Paulo Maldonado de la Fuente, contra Afore Sura, Sociedad Anónima de Capital Variable y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se dictó un acuerdo toda vez que no se ha logrado dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de septiembre de dos mil veintiuno, referente a fijar Convocatoria a que se refiere el artículo 503, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo, en el último centro de trabajo de Roberto Maldonado Aceves, es decir en el domicilio de Rafytek, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de convocar a los posibles beneficiarios del extinto trabajador, no obstante las gestiones de búsqueda y localización de los mismos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, se estima necesario llamar a juicio por medio de EDICTOS, a los presuntos beneficiarios del extinto trabajador Roberto Maldonado Aceves para que comparezcan a este tribunal a ejercitar los derechos que correspondan; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, plazo que se fija en términos de lo establecido en el artículo 503 de la Ley Federal del Trabajo; lo anterior en el entendido que en caso de no comparecer dentro del término establecido, los posibles beneficiarios estarán a las resultas del fallo que se dicte en el presente juicio, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sitio en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur , Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Atentamente.

Toluca, Estado de México a 27 de junio de 2022.

La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Astrid Linarte Maximino.

Rúbrica.

(R.- 523598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Carlos Humberto García Dávila, de la demanda de amparo promovida por Sergio Enrique Rodríguez Cruz, a la cual le correspondió el número 264/2022, en auto admisorio de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, contra los actos reclamados a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a la que reclama:

El acuerdo de veintiocho de enero de dos mil veintidós, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sabinas, Coahuila dentro del convenio fuera de juicio radicado bajo la estadística 3834/2020, así como el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, dictado por la citada autoridad responsable en el expediente en comento.

Lo anterior se hace del conocimiento del tercero interesado, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda, para que se imponga de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 22 de junio de 2022.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras

José Manuel Monsiváis Meza.

Rúbrica.

(R.- 523610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo Directo Laboral: 45/2022

Quejoso: Francisco Rodríguez Chávez

Tercera interesada: Servicios Múltiples, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo laboral 45/2022 Francisco Rodríguez Chávez promovió amparo directo contra actos de la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, consistente en el laudo dictado el cuatro de enero de dos mil dieciocho, dentro del expediente laboral 710/2014; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Servicios Múltiples, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber a la citada tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila a 24 de junio de 2022

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito;
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Belén Alarcón Cortés

Rúbrica.

(R.- 523616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Inmobiliaria Constructora e Inmobiliaria NA,
sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 94/2022-III-C promovido por Rigoberto de Jesús Pimenta Gordillo, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en la que reclama la omisión de dar posesión del bien inmueble adjudicado en el juicio laboral J/0/230/2002, del índice de la referida Junta; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Inmobiliaria Constructora e Inmobiliaria NA, sociedad anónima de capital variable. Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer por conducto de quien legalmente lo represente ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparezca a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veintisiete de julio de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiocho de junio de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas

Lic. Juan Manuel Morales González

Rúbrica.

(R.- 523618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Juicio de amparo directo penal: 209/2022

Quejosa: Gabriela Soto Nájera

Tercero interesado: Ignacio Eduardo Ramos Granada

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal 209/2022 Gabriela Soto Nájera promovió amparo directo contra actos del Tribunal de Apelación de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, dentro del toca penal 123/2021; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Ignacio Eduardo Ramos Granada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2022.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Lic. Belén Alarcón Cortés

Rúbrica.

(R.- 523626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Ciudad de México
DC 213/2022

20

C. Director del Diario Oficial de la Federación. Presente.

EDICTO.

En los autos del juicio de amparo directo DC 213/2022, promovido por BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito dictó un acuerdo que a letra dice:

“Ciudad de México, doce de julio de dos mil veintidós”.

“... se ordena emplazar por medios de *edictos* a la parte tercera interesada Javier Arreola Jaimes, Gustavo Alberto Alatríste Martínez y Constructora Brosquí, sociedad anónima de capital variable a costa de la parte quejosa BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”;...

... En los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados Javier Arreola Jaimes, Gustavo Alberto Alatríste Martínez y Constructora Brosquí, sociedad anónima de capital variable, hágaseles saber que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto ...”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, catorce de julio de dos mil veintidós.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lucía Piña Posada

Rúbrica.

(R.- 523678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte **Tercero Interesada** Alberto Avelar Arvizu

EN EL **CUADERNO PRINCIPAL** RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO **190/2021**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR **PABLO AVELAR AMADOR Y LAURA ELENA RIVERA PLIEGO**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, se reclama:

De las autoridades responsables:

"(...)

Los efectos de LA EMISIÓN DE CUALQUIER ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN, DICTAMEN, EMISIÓN DE PERMISO, EMISIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO, o cualquier otra que pretenda o implique limitar, ceder, o traspasar derechos de concesión otorgados a los que suscribimos esta demanda a un tercero a través de la cédula de empadronamiento reglamentarias otorgadas a los suscritos respecto de los locales fijos números 521 y 281 del mercado público "Granaditas", ubicado en EJE 1 NORTE Y AZTECAS ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

"(...)

Se reclama cualquier ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN, DICTAMEN QUE ORDENA LA ENTREGA DE LA POSESIÓN, CESIÓN, TRASPASO A UN TERCERO, ASÍ COMO CLAUSURA, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES de los locales fijos números 521 y 281 del mercado público "Granaditas", ubicado en EJE 1 NORTE Y AZTECAS ENTRE ARGENTINA Y COSTA RICA, COLONIA MORELOS, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, con lo que se nos priva DE LA LEGAL POSESIÓN QUE TENEMOS de acuerdo a las cédulas de empadronamiento reglamentarias otorgadas a los suscritos respecto de los locales fijos números 521 y 281 (...).".

Por violación a los artículo 1º, 5, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente, al juicio de amparo **190/2021** del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, así como que deberá apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, catorce de marzo de dos mil veintidós
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Brenda Elizabeth Mondragón Garduño.

Rúbrica.

(R.- 523191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 299/2021
"EDICTO"

En el juicio de amparo número **299/2021**, promovido por **José Alberto Córdova Reyes**, en su carácter de apoderado legal de la moral quejosa **Torre Matiz, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Séptima Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclamó el auto de **nueve de abril de dos mil veintiuno**, emitida en el toca 926/2020-2, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que determinó declarar infundado el recurso de reposición interpuesto por la hoy quejosa en contra del auto que revocó la admisión

del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de **veintisiete de agosto de dos mil veinte**, que condenó al impetrante del amparo al pago de \$1'876,035.43 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N, por concepto de intereses legales causados al veintiuno de julio de dos mil veinte y \$915,895.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), una vez descontada la pena convencional; se advierte que no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado **Juan Antonio Martín García Velarde**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Juan Antonio Martín Reynoso**, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por **medio de edictos**, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibido de que en caso de no hacerlo, la ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de junio de 2022.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 522845)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Capitanía de Puerto en Cabo San Lucas, Baja California Sur
EDICTO

NOTIFICACIÓN.

Propietarios, Navieros o Representantes Legales de una (1) embarcación y un (1) motor fuera de borda, encontrados a la deriva en la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto en Cabo San Lucas.

Esta Capitanía de Puerto de Cabo San Lucas a mi cargo con fundamento en lo establecido por los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 primer y segundo párrafos, 2 fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 30 fracciones IV inciso b, V incisos a) y b), VII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,2 fracción I, 3,4,5,6,7 fracción I, 8 fracciones IX y XVII, 9 fracción IV y XV, 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 32, 35 fracción III, 37, 38 tercer párrafo y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción II inciso d) y V, 6 apartado B fracción VI incisos g) y I), 20 fracciones I inciso a) y b) II, III y XXI, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, artículos Primero y Tercero fracción II, inciso e), del **Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2018**; mediante este acto, notifica el Acuerdo de inicio de procedimiento administrativo emitido por esta Autoridad el 02 de marzo de 2022, con lo cual se da inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono Vía Derelicto sobre una embarcación menor y un motor fuera de borda marca "Jonhson" que fueron localizados el día 30 de octubre de 2019 en condiciones de no navegabilidad, sin tripulación a bordo y en aparente estado de abandono, por personal naval adscrito al Sector Naval de Cabo San Lucas, mientras se encontraban realizando recorridos de inspección y vigilancia; con fecha 4 de noviembre de 2019, personal de inspección adscrito a esta Capitanía de Puerto realizó inspección extraordinaria a la embarcación, por lo cual se pudo determinar que se encuentra en condiciones de no navegabilidad; bien el cual cuenta con las siguientes características:

1) Una embarcación sin nombre, sin registro de matrícula, cuyas características son eslora: 8.5 metros, manga: 2.5 metros y puntal: 2.20 metros, color blanco con la leyendas en la aleta de estribor de la obra muerta "LA PAZ B.C.S" "BAYLINER" con la imagen de un pez sobre su costado, en la sección de adentro tiene la leyenda "CACTCH 22" con la Imagen de un pez.

2) Un motor fuera de borda marca "JONHSON" con número de serie B7960348, sin tapa y del cual se desconoce su potencia dicho motor es parte de la embarcación.

Al respecto, esta Autoridad Marítima pone a disposición de cualquier interesado copia del expediente administrativo denominado "001/22 Bayliner en resguardo", mismo que contiene el Acuerdo referido anteriormente, así como, todas aquellas constancias documentales que acreditan las actuaciones administrativas, informes, dictámenes, inspecciones, comparecencias, notificaciones, oficios, actas administrativas, ordenes, puestas a disposición, pruebas, alegatos, resoluciones y todos aquellos documentos que se generen por motivo del procedimiento administrativo en cuestión; asimismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de la presente notificación, para que quien así lo considere, comparezca por escrito en los términos, reglas y plazos establecidos en los artículos 42 a 56 del ordenamiento jurídico anteriormente citado, a efecto de acreditar con documento(s) legalmente válido(s) la propiedad de citados bienes, realizar manifestaciones y en su caso ofrecer pruebas que a su derecho convenga ante las oficinas que ocupa esta Capitanía de Puerto, ubicada en calle 16 de septiembre, esquina con Mariano Matamoros, c.p. 2350, municipio de Cabo San Lucas, Baja California Sur; en este acto, se hace el APERCIBIMIENTO de que en caso de que ningún interesado comparezca ante esta Capitanía de Puerto dentro del plazo establecido, se desahogará el procedimiento administrativo señalado y los bienes descritos serán susceptibles a ser DECLARADOS EN ABANDONO A FAVOR DE LA NACIÓN, de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento a los interesados para los efectos legales a los que haya lugar.

Cabo San Lucas, B.C.S., a 17 de junio de 2022.

Capitanía de Puerto en Cabo San Lucas, B.C.S.

Capitán de Puerto.

Vicealmirante Ret.

Alberto Valerio Verduzco

Rúbrica.

(R.- 523643)